

Mocoa, Putumayo, 28 de febrero de 2024. Al Señor Juez doy cuenta de que ha transcurrido el término para la subsanación de la demanda.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2023-00106-00
Demandante: Asociación de Voluntarias de la Caridad
Demandado: Sonia Lucelly Ortega y otro.

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A través de auto del 13 de diciembre de 2023, se resolvió la inadmisión de la demanda instada por Asociación de Voluntarias de la Caridad en contra de Jhon Fredy Solarte Andrade y Sonia Lucelly Ortega, a quien se le informó que debía atender las observaciones detalladas en dicha providencia. Para ese efecto se le concedió el término de cinco días, bajo la advertencia de que de no hacerlo le sería rechazada su demanda. Lo anterior conforme al Art. 90 del CGP.

El demandante no allegó escrito alguno dentro de la oportunidad ya mencionada, lo que conlleva a que se rechace su demanda.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Rechazar la presente demanda.

Segundo. En firme esta providencia, archívese su expediente digital.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f1ae69a34d83f34268dd7bd1f7b9923d8272f7741626a06c23fe743d1cc9b3**

Documento generado en 28/02/2024 05:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>